

APRUEBA CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GENERO DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA Y LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, PARA LA EJECUCION DEL DISPOSITIVO: "CASA DE ACOGIDA PARA MUJERES VULNERADAS POR EL DELITO DE TRATA Y MIGRANTES EN SITUACION DE EXPLOTACION".

RESOLUCION N° 501

RECOLETA, **13 FEB. 2018**

VISTOS:

1. El convenio entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género Dirección Regional Metropolitana y la municipalidad de Recoleta, para la ejecución del dispositivo: "Casa de acogida para mujeres vulneradas por el delito de trata y migrantes en situación de explotación", celebrada con fecha 29 de diciembre de 2017.
2. La resolución exenta N°3 de fecha 08/01/2018 que aprueba el convenio suscrito por el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género Dirección Regional Metropolitana y la municipalidad de Recoleta, para la ejecución del dispositivo: "Casa de acogida para mujeres vulneradas por el delito de trata y migrantes en situación de explotación".
3. El decreto exento N°690 de fecha 15 de marzo de 2017 que designa a don Patricio Aguilar Quezada como secretario municipal subrogante.

TENIENDO PRESENTE:

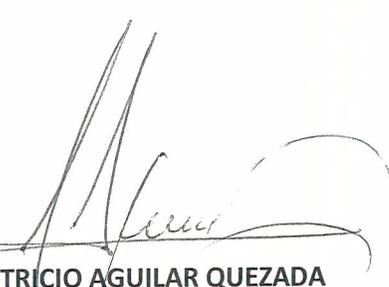
El decreto exento N°3946 del 30 de diciembre de 2016 que delega en Don Fares Jadue Leiva, Director de Desarrollo Comunitario, las atribuciones para "Aprobar, modificar o poner término a convenios con financiamiento externo" de acuerdo a lo establecido en la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha resuelvo lo siguiente:

RESUELVO:

1. **APRUEBESE**, el convenio para la ejecución del dispositivo: "Casa de acogida para mujeres vulneradas por el delito de trata y migrantes en situación de explotación", suscrito entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género Dirección Regional Metropolitana y la municipalidad de Recoleta.
2. **LA VIGENCIA** del convenio regirá desde el 1 de enero del 2018 hasta el 31 de julio de 2019.
3. **IMPUTESE**, transferencia de recursos por parte el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género Dirección Regional Metropolitana, a la cuenta de ingreso 214.05.01.265; Cta. Gasto 114.05.01.265; **114.05.01.265.021 HONORARIOS**; 114.05.01.265.022 GTOS. ADMINISTRACIÓN; 114.05.01.265.023 GTOS. OPERACIONALES; 114.05.01.265.024 TRANSFERENCIA BENEFICIARIAS; 114.05.01.265.029 ACTIVOS NO FINANCIEROS; **Centro de costo 02-70.06.99**; DMN CUENTA BANCO: 111.030.1113; cuenta CASA ACOGIDA MUJERES VULNERADAS DELITO TRATA, MIGRANTES EXPLOTACIÓN, correspondiente a la Cta. Banco BCI 111.030.1113; Cuenta corriente 10560742

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE, y hecho, ARCHÍVESE




PATRICIO AGUILAR QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Distribución:

-Secretaria Municipal-DAF-Dirección de Control-Dirección de Desarrollo Comunitario.

PAQ/FJL/ENA/avc